

## **REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN**

### **“VIII PREMIO SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT”**

Por acuerdo del Pleno de Académicos de Número de la Corporación y con apoyo económico de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación convoca el **VIII Premio “San Raimundo de Peñafort”** dirigido al fomento de la investigación jurídica.

La concesión del citado Premio se atiene a las siguientes:

#### **B A S E S**

1. Podrán aspirar al premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que versen sobre: “La responsabilidad social corporativa (aspectos jurídicos)”.
2. El premio estará dotado con la cantidad de dieciocho mil euros brutos (18.000 €) y llevará aparejado su publicación por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
3. Las obras presentadas al premio habrán de estar escritas en alguna de las lenguas oficiales de España o en las de los estados miembros de la Unión Europea.
4. Las obras deberán presentarse en forma anónima y se distinguirán con un lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada y sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos, el domicilio del autor y el primer renglón del trabajo.
5. Las obras que se presenten habrán de poseer una extensión mínima de ciento cincuenta páginas, formato DIN-A4, por cualquier procedimiento de reproducción mecánica, a doble espacio y por una sola cara y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.
6. En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación y los patronos de la Fundación Pro Academia de Jurisprudencia y Legislación.

7. Las obras habrán de presentarse con seis ejemplares en la Secretaría de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Marqués de Cubas número 13, 28014 Madrid) antes de las veinte horas del día 1 de abril del año 2015.
8. El premio será otorgado por una Comisión constituida por tres Académicos de Número y dos patronos de la Fundación Pro Real Academia.
9. Por acuerdo de la Comisión el premio podrá ser declarado desierto.
10. La concesión del premio y el autor premiado serán dados a conocer en sesión que celebrará la Corporación antes del día 1 de junio del año 2015.
11. La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación no se compromete a la devolución de los trabajos no premiados, aunque éstos podrán ser retirados personalmente por sus autores, o personas por ellos autorizadas en los seis meses siguientes a la notificación del fallo.

Madrid, 26 de JUNIO de 2014

EL ACADÉMICO SECRETARIO GENERAL

Rafael Navarro-Valls